

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 169 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 29 AGO 2024

VISTOS:

El Memorando N° 280-2024/GRP-430020-132005, de fecha 13 de junio del 2024, mediante el cual el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, dispone se proyecte la resolución directoral de contrato temporal por reemplazo de personal profesional y técnico administrativo para que preste servicios en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, durante el mes de Junio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38 inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el Cese de servidores nombrados del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 por motivos de Limite de edad, Renuncia, Fallecimiento, Reasignación, Incapacidad no Temporal, (Permanente) y Destitución, es corresponde el pago de las entregas económicas por el Nivel Inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra cobaturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 271-2023-EF;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 169 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 29 AGO 2024

Que, en atención al Memorando N° 280-2024/GRP-430020-132005, de fecha 13 de junio del 2024, que autoriza Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral de contratación en forma temporal por estricta necesidad de servicio al siguiente Personal asistencial: **CAROLINA STEPHANY INFANTE BERRU, PAULINA ISABEL MASÍAS RIVERA, JORGE GRIMALDO TORRES CORONADO, GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA, ADRIANA KAROLINA CHIROQUE ZURITA, NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ, MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA, SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, GRECIA PALACIOS ALZAMORA, KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ, ALBERTO RONMEL CAMPOVERDE CHUNGA, GRESYA LOURDES GODO S ILUPU, ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA, ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA, SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR, NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE, MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, JIMY DARWI SALAZAR LOZADA, SOLANGE THALÍA RAMOS CORDOVA, HEINER VASQUEZ IDROGO, ARELY DENNISE VIERA NAVARRO, DEYSI LOANA SULLON ANCAJIMA, SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN;** para que presten sus servicios en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, durante el mes de junio 2024;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.º 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N.º 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra N.º 27853, Ley N.º 27878 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N.º 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales N.º 28561, Ley N.º 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley del Trabajo del Enfermero N.º 22315;

Estando a lo solicitado por el Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, mediante proveído inserto en el Memorando N.º 280-2024/GRP-430020-132005, de fecha 13 de junio de 2024, con la visación del Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 169 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 29 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 1 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- ☞ **Doña: CAROLINA STEPHANY INFANTE BERRU**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 79454, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Javier FRANCO RODRIGUEZ, Médico Especialista, Nivel 1.
- ☞ **Doña: PAULINA ISABEL MASÍAS RIVERA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 86848, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR RENUNCIA del Titular: Pedro Pablo SALCEDO ROJAS, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Don: JORGE GRIMALDO TORRES CORONADO**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 80107, Especialista en Cirugía General, RNE 48167, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Aníbal CALLE CHUMACERO, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Don: GUSTAVO MANUEL CAHUI LARREA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 98149, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico, Nivel 1.
- ☞ **Doña: ADRIANA KAROLINA CHIROQUE ZURITA**, de profesión Licenciada Tecnólogo Médico en el área de Terapia Física y Rehabilitación, CTMP 13769, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: José Rufino SILVA SOSA, Técnico en Rehabilitación, Nivel STF.
- ☞ **Doña: NOELIA SAMANTHA LEON VELEZ**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 51092, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloísa VASQUEZ DE VALLADOLID, Odontólogo, Nivel I.
- ☞ **Doña: MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 24805, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Odontólogo, Nivel I.
- ☞ **Doña: SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ**, de profesión Licenciada en Enfermería, CEP 106689, por el monto de Tres mil veintitrés con 00/100 soles (S/ 3,023.00); en plaza

REPUBLICA DEL PERU



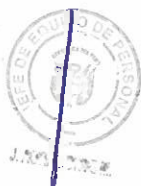
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 169 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 29 AGO 2024

presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente Profesional II, Nivel SPF.

- Doña: **MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.
- Doña: **GRECIA PALACIOS ALZAMORA**, Licenciada en Obstetricia, COP 35353, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.
- Doña: **KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ**, Licenciada en Enfermería, CEP 65425, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnica de Enfermería I, Nivel STF.
- Don: **ALBERTO ROMMEL CAMPOVERDE CHUNGA**, de Profesión Licenciado en Enfermería, CEP 103951, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico En Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **GRESYA LOURDES GODOS SILUPU**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105284, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Marina Graciela GONZALES INFANTE, Técnico en Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA**, Licenciada en Enfermería, CEP 104694, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Fidencio GARCIA ZETA, Técnico En Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **ROSARIO DEL PILAR YARLEQUE ZAPATA**, Licenciada en Enfermería, CEP 101274, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Técnico Asistencial, nivel STF.
- Doña: **SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 102451, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico En Enfermería I, Nivel STF.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 169 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 29 AGO 2024

- Doña: **NEIDA YACKELINE CORDOVA CALLE**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105068, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana PUICON SAMPEDRANO, Enfermera, nivel 10.
- Doña: **MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 99221, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS, Técnica en Salud Pública I, Nivel STF.
- Don: **JIMY DARWI SALAZAR LOZADA**, Bachiller en Ciencias Económicas Contabilidad, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 2,697.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: María Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Auxiliar Asistencial, nivel SAF.
- Doña: **SOLANGE THALÍA RAMOS CORDOVA**, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP n.º 15745, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico en Laboratorio, Nivel STF.
- Don: **HEINER VASQUEZ IDROGO**, de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP n.º 15746, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico en Laboratorio, Nivel STF.
- Doña: **ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 98062, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Manuel Braulio GUEVARA RAMIREZ, Técnico Asistencial, Nivel TF.
- Doña: **DEYSI LOANA SULLON ANCAJIMA**, Técnica en Enfermería, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Roxana del Socorro ALAMA ALZAMORA, Técnico/a en Enfermería I, Nivel STF.
- Doña: **SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 39492, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º **169** -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **29 AGO 2024**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.º 276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – El egreso que demande la presente Resolución se afectará a las Específicas del Gasto correspondiente de la Genérica 2, 1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 404 - E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Equipo de Personal y Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

